
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 106-2021-MINAM: DISPONEN LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE GUÍA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS

El objetivo de la presente Guía es orientar a las municipalidades en la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados.

Este documento está dirigido a:

- Funcionarios (as) y Servidores (as) civiles de las municipalidades responsables de procesos de planificación, diseño, elaboración, implementación y supervisión y monitoreo de los Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.
- Especialistas en valorización de residuos sólidos.
- Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) que realizan operaciones vinculadas al acondicionamiento y/o valorización de residuos sólidos.
- Entidades de Fiscalización Ambiental Local.
- Entidades e instituciones vinculadas a la valorización de residuos sólidos.
- Organizaciones de recicladores formalizadas.
- Otras entidades involucradas en la gestión y manejo de los residuos sólidos, que requieran de su aplicación

El presente proyecto normativo se encuentra publicada en el Portal Institucional del MINAM, en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/1992124-106-2021-minam>

El plazo para recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados es de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, es decir hasta el día 12 de junio de 2021.

Éstas deberán ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima; o a la dirección electrónica: consultas_dgrs@minam.gob.pe

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 107-2021-MINAM: DISPONEN PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD AMBIENTAL PARA AIRE DE LOS PARÁMETROS CADMIO ARSÉNICO Y CROMO EN MATERIAL PARTICULADO MENOR DE DIEZ MICRAS (PM10) Y SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio de la presente norma se aprueban los ECAs para Aire de los parámetros cadmio, arsénico, y cromo, en material particulado menor a diez micras (PM10), los cuales serán implementados en 2 fases, que entrarán en vigencia de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Fases	Periodo
Fase 1	A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo
Fase 2	01 de enero de 2025

El monitoreo de los parámetros aprobados por el presente Decreto Supremo se realizará de acuerdo a las disposiciones del Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM o norma que la sustituya.

La aplicación de la Fase 1 de los ECA para Aire de los parámetros aprobados en los Instrumentos de Gestión Ambiental (en adelante, IGA) aprobados, preventivos y correctivos, se realizará a través de la actualización o modificación de los mismos, la cual debe ser presentada a la autoridad competente de certificación ambiental hasta el 31 de julio de 2022.

Por su parte, la aplicación de la Fase 2, en los IGA aprobados, preventivos y correctivos, se realizará a través de la actualización o modificación de los mismos, debiendo los titulares prever su aprobación hasta antes de la fecha de entrada en rigor.

En caso de las normas técnicas que no sean Normas Técnicas Peruanas (en adelante, NTP), éstas permanecerán como método de referencia o equivalente hasta que se cuente con una NTP que la reemplace en su totalidad.

El presente proyecto normativo se encuentra publicada en el Portal Institucional del MINAM, en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/1992377-107-2021-minam>

El plazo para recibir opiniones y/o sugerencias de los interesados es de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, es decir hasta el día 12 de junio de 2021.

Éstas deberán ser remitidas por escrito al Ministerio del Ambiente, sito en la Avenida Antonio Miroquesada N° 425, cuarto piso, distrito de Magdalena del Mar, Lima; o a la dirección electrónica: ecaylmp@minam.gob.pe

Para cualquier consulta respecto de esta información, puede comunicarse con nosotros a la siguiente dirección de correo electrónico: lidybenzaquen@esola.com.pe



LICY BENZAQUÉN
Socia